FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20241200004071
Oficio No. STIC-30200
02/12/2024

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector
Subdirección de Gestión Contractual
Edificio Tryp Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión documentación proceso WINDOWS SERVER 2022

Respetado doctor Manrique,

De manera atenta, se remite el estudio previo, estudio del sector y 3 cotizaciones del proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD EDITION 2022 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".

La documentación se encuentra ajustada de acuerdo al Concepto de estudio de sector recibida en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así mismo, se informa que los anexos 1, 2 y 3 del estudio del sector se remitieron en físico firmados.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO MEDINA
Coordinador Grupo de Seguridad de la Información

Anexo (s): estudios previos, estudios del sector y cotizaciones
Proyectó: Ivonne Gisella Cárdenas Cruz, Profesional Especializado II
Reviso: José Antonio Medina, Coordinador Grupo de Seguridad de la Información

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional.

De igual manera, es la encargada de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyen a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 767 de 2022, el cual establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación a los usuarios, mejorando su productividad, permitiendo el acceso a la información en tiempo real, aumentando la transparencia, la competitividad y mejorando la comunicación y la atención al usuario.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 767 de 2022, la estructura la Política de Gobierno Digital está definida con los elementos siguientes: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores:
 1. Arquitectura
 2. Seguridad y Privacidad de la Información
 3. Cultura y Apropiación
 4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción:
 1. Servicios y Procesos Inteligentes
 2. Decisiones Basadas en Datos
 3. Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras
 1. Proyectos de Transformación Digital
 2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

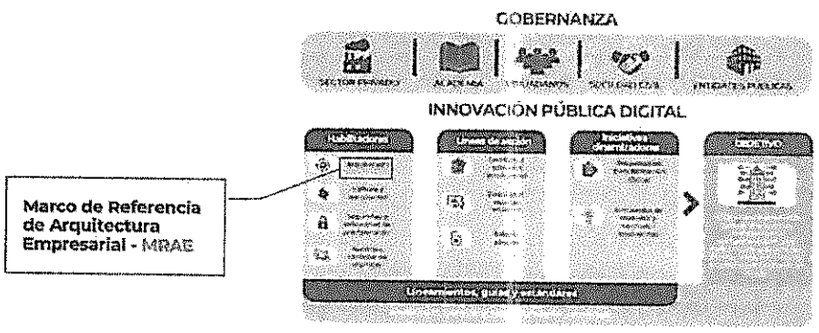
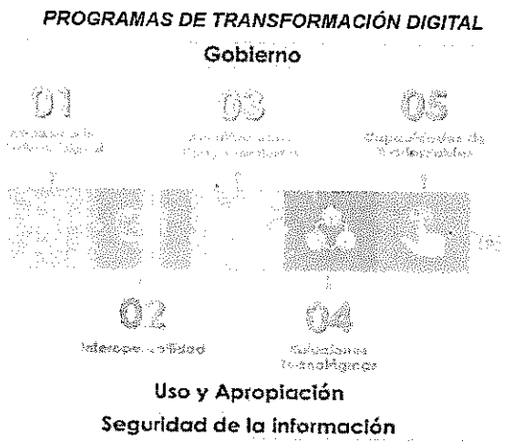


Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, mediante el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, como instrumento que establece la estructura conceptual, definiendo lineamientos e incorporando las mejores prácticas para su transformación digital.

Así las cosas, como parte de los ejercicios de arquitectura de TI en la Fiscalía General de la Nación, se estructuró el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2020-2024, estableciendo los programas de transformación digital que se relacionan a continuación:



En el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, como instrumento de planificación, que conducirá a la Entidad a un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia, se han definido cinco pilares con los que se busca hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. **Primer pilar:** priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
2. **Segundo pilar:** fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
3. **Tercer pilar:** fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas
4. **Cuarto Pilar:** dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
5. **Quinto pilar:** diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el fin de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al crimen organizado y fortalecer las capacidades de análisis criminal y las investigaciones, las cuales incluyen la identificación de patrones delictivos, la comprensión de estructuras criminales, la evaluación de riesgos y amenazas, y la detección de vínculos entre distintos actores o eventos relacionados con actividades ilícitas, todo ello con el fin de optimizar la toma de decisiones y coordinar estrategias contra la criminalidad. El **Segundo Pilar**, fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología, se enfoca en "*implementar tecnologías y herramientas avanzadas de análisis, que faciliten la comprensión de la interrelación entre diversos fenómenos criminales en contextos territoriales específicos.*"
Tomando como referente este segundo pilar y las necesidades de apoyo tecnológico que existen en la Entidad, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, avanza en la construcción del proyecto de transformación digital, el cual define para el desarrollo de la Estrategia de Transformación Digital los programas que se relacionan a continuación:

1. Expediente Digital
2. Gestor de Procesos (SPOA II)
3. Gobierno de Datos e Información
4. Analítica de Datos y Apoyo a la Investigación
5. Laboratorio de Innovación y Desarrollo
6. Reingeniería de la infraestructura TIC
7. Fortalecimiento a la Seguridad Digital y Ciberseguridad
8. Cultura Organizacional

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes gestiona y administra las licencias que se requieren para la infraestructura tecnológica.

Descripción de la situación actual: La plataforma de Antivirus Institucional, que constituye un pilar de la seguridad de la organización, opera sobre un clúster de 8 servidores con licencias de Windows Server 2016, una versión que ya presenta un alto grado de vulnerabilidades debido a su desactualización y a la falta de soporte de seguridad proactivo y extensivo para amenazas actuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Esta adquisición garantiza la optimización de la plataforma de seguridad y la continuidad en la protección de los sistemas críticos, alineando la infraestructura con las mejores prácticas y las demandas actuales de ciberseguridad.

La infraestructura tecnológica requiere actualizarse porque su versión ha cumplido su ciclo de vida recomendado, en función de los avances tecnológicos y de las políticas de soporte del proveedor. Las plataformas que operan con versiones de software más antiguas, aunque puedan funcionar, no cuentan con las actualizaciones de seguridad más recientes ni con optimizaciones en rendimiento, lo que las hace vulnerables a incidentes de seguridad y a posibles fallas en su desempeño.

La vida útil de las plataformas tecnológicas generalmente se estima entre 5 y 10 años, dependiendo de la criticidad de los sistemas y de las actualizaciones periódicas de seguridad y rendimiento. Al acercarse al final de su soporte, se incrementa el riesgo de exposición a amenazas que no pueden ser mitigadas, justificando así la actualización para asegurar la integridad, seguridad y eficiencia de la infraestructura en un contexto operativo seguro y eficiente.

La actualización a las versiones más recientes de Windows Server incorpora tecnologías avanzadas de protección que no están presentes en versiones anteriores. Las versiones actuales incluyen mejoras en la detección de amenazas, protección contra vulnerabilidades críticas, y cumplimiento de normativas de seguridad que refuerzan las defensas ante ataques modernos. Las plataformas antiguas, al no recibir actualizaciones de seguridad más recientes, se vuelven vulnerables a nuevas amenazas cibernéticas necesarias para proteger la información en el entorno actual.

Además, la modernización asegura la compatibilidad con las últimas tecnologías y estándares de seguridad, permitiendo una defensa proactiva y una respuesta rápida ante incidentes de seguridad, lo cual es fundamental para las operaciones y la misión de la FGN.

Requerimiento de actualización: Actualmente se cuenta con (8) servidores, en los cuales se tiene alojada la plataforma de Antivirus y en actualidad se tiene configurado el Windows server 2016 Se requiere actualizar ocho (08) servidores a Windows Server Standard Edition 2022, dado que esta versión incorpora mejoras críticas en ciberseguridad y rendimiento. Con las nuevas licencias, se espera fortalecer las capacidades de la infraestructura de seguridad y minimizar las vulnerabilidades actualmente presentes, especialmente en la plataforma base que soporta el antivirus.

Distribución de las licencias:

1. Se requieren licencias para 3 servidores cada uno con dos procesadores de 12 cores cada uno. 24 cores por servidor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Se requieren licencias para 5 servidores cada uno con un procesador de 10 cores.

3. Esta adquisición garantiza la optimización de la plataforma de seguridad y la continuidad en la protección de los sistemas críticos, alineando la infraestructura con las mejores prácticas y las demandas actuales de ciberseguridad.

1.2. Antecedentes Contractuales

N° Contrato	Objeto	Valor	Contratista
192 de 2021	Renovación licencias Windows Server y Licencias Exchange Cl a traves del CCE-139-IAD-2020 para el fortalecimiento del correo institucional de la Fiscalía General de la Nación	1.391.661.684	Unión Temporal DELL EMC

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	*Windows Server Standard Edition 2022 incluye software Assurance (Win Server Standard Core LSA OLV 2L D 3Y Aq YI AP)*	*Suscripción*	***76(cada licencia cubre 2 cores)***	***76 (cada licencia cubre 2 cores)***	***0***

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si no se adquieren las licencias de Windows Server Standard Edition 2022 para los servidores que soportan la plataforma de Antivirus Institucional, no solo se presentarán riesgos críticos para la seguridad, operatividad y continuidad de los procesos de la organización, sino que también elevaría los riesgos financieros y de reputación de la entidad. poniendo en riesgo la protección de datos sensibles y la capacidad de responder adecuadamente ante incidentes cibernéticos. Se detalla a continuación:

1. **Aumento de la Exposición a Vulnerabilidades de Seguridad**: Los servidores actuales operan con Windows Server 2016, una versión que no cuenta con las últimas actualizaciones de seguridad necesarias para mitigar vulnerabilidades modernas. Sin la actualización, estos servidores continuarán expuestos a amenazas cibernéticas avanzadas, lo que aumenta el riesgo de ataques que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
2. **Riesgo de Incidentes de Seguridad en Áreas Críticas**: La infraestructura tecnológica que soporta la plataforma de Antivirus Institucional es fundamental para proteger los datos y operaciones de todas las áreas de la Entidad. En caso de ataque o fallo, se vería afectada no solo la protección de los sistemas, sino también la respuesta ante incidentes, incrementando el riesgo de interrupciones graves en las áreas críticas.
3. **Degradación del Desempeño Operativo y Escalabilidad Limitada**: Las nuevas versiones de Windows Server ofrecen mejoras en rendimiento y escalabilidad que optimizan el funcionamiento de las plataformas tecnológicas. Sin estas licencias, la infraestructura podría no soportar adecuadamente el crecimiento de las operaciones y demandas actuales, lo que afectaría la eficiencia de los servicios y la capacidad de respuesta a incidentes.
4. **Dificultades de Compatibilidad y Operatividad a Largo Plazo**: Al operar con una versión obsoleta, los servidores se tornarán incompatibles con futuras actualizaciones y tecnologías necesarias para la protección y operación eficaz de los sistemas. Esta incompatibilidad limita la capacidad de adaptación a nuevos requisitos regulatorios y tecnológicos, afectando la capacidad de la organización para implementar soluciones avanzadas de ciberseguridad y protección de datos.
5. **Incremento en Costos Operativos y Riesgos de Continuidad del Servicio**: Sin las licencias necesarias, el Departamento de Infraestructura deberá destinar más recursos a soluciones temporales de mitigación y a un mantenimiento intensivo de sistemas obsoletos, generando mayores costos a largo plazo y disminuyendo la continuidad y confiabilidad del servicio de protección de la información.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Bogotá, Nivel Central, Avenida Calle 24 No. 52 – 01

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023 el cual señala *"(...) la decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico"* es preciso aclarar que no aplica por la siguiente razón:

En el presente caso, la adquisición de licencias y garantías no se ajusta a las condiciones que ameritan la aplicación del artículo 6° del Decreto 0142 de 2023. La naturaleza misma del objeto contractual, consistente en la adquisición de licencias, hace inviable su división en lotes o segmentos.

Esta inviabilidad se sustenta en lo siguiente:

Integralidad del servicio: La adquisición de las licencias está intrínsecamente ligada a las actualizaciones y scripts que el fabricante despliegue durante el periodo de tres años. Estas actualizaciones, que serán instaladas por la Fiscalía General de la Nación, forman parte integral del servicio y no pueden ser disociadas del contrato principal.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD EDITION 2022 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Licencias de Software Windows Server Standard Edition 2022
Clasificación UNSPSC	43233004
Requisitos generales	El objeto del contrato es la **adquisición de licencias originales de Windows Server Standard Edition 2022** para garantizar la actualización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía General de la Nación. Estas licencias permitirán modernizar y optimizar el rendimiento, la seguridad y la compatibilidad de los servidores actualmente en operación, alineándose con los estándares técnicos y normativos vigentes. **Especificaciones técnicas generales:** • Producto: **Windows Server Standard Edition 2022 que incluya software Assurance**, proporcionado por un distribuidor autorizado certificado por el fabricante. • Compatibilidad: Las licencias deben ser plenamente compatibles con los servidores actuales, configurados de la siguiente manera: ○ 3 servidores con un procesador de 24 núcleos cada uno. ○ 5 servidores con un procesador de 10 núcleos cada uno. • Garantía: Las licencias deben incluir una garantía mínima de tres (3) años, contados a partir de la activación, que cubra actualizaciones de seguridad, parches críticos y soporte técnico. **Cantidades requeridas:** • Un total de 76 licencias, considerando que cada licencia cubre 2 núcleos del procesador. **Características adicionales:** • Las licencias deben incluir acceso a actualizaciones y mejoras de seguridad durante su periodo de vigencia, sin costo adicional para la Fiscalía. • Se deberá garantizar soporte técnico en caso de problemas de compatibilidad o desempeño.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• La activación de las licencias debe realizarse a nombre de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	Cada licencia cubre por definición un total de 2 núcleos del procesador. Configuración específica de los servidores: • 3 servidores con un procesador de 24 núcleos cada uno. • 5 servidores con un procesador de 10 núcleos cada uno. Las licencias serán entregadas en formato digital, acompañadas de la documentación técnica necesaria, incluyendo manuales de instalación y certificados de autenticidad. Garantía de funcionamiento mínimo de tres (3) años desde su activación, que cubra actualizaciones de seguridad, parches críticos y soporte técnico. El proveedor debe garantizar que las licencias cumplen con las políticas de soporte del fabricante, con acceso a actualizaciones y mejoras durante el periodo de garantía Incluir soporte técnico para resolver problemas de activación, compatibilidad o rendimiento.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Entregar licencias para 3 servidores cada uno con dos procesadores de 12 cores cada uno. 24 cores por servidor.
2. Entregar licencias para 5 servidores cada uno con un procesador de 10 cores.
3. Activar las licencias adquiridas en el presente contrato a nombre de la Fiscalía General de la Nación
4. Brindar garantía por tres años contados a partir de la activación de las licencias.
5. Informar a la entidad sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones y proporcionar instrucciones claras para su instalación.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Suministrar las actualizaciones de Software y correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones críticas del software se realizará a través de parches y las cuales serán realizadas directamente por la entidad y de conformidad con las políticas de soporte ofertadas por el fabricante https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/ sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
7. Brindar apoyo en caso de problemas de compatibilidad que afecten el correcto funcionamiento del software.
8. Cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad durante el desarrollo del Contrato en las sedes de la FGN.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 del mes de diciembre el año 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá, Avenida Calle 24 No. 52 – 01
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá, Avenida Calle 24 No. 52 – 01

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El 100% del valor correspondiente a la entrega de la activación de las licencias y del certificado de garantía por tres años descrito en las especificaciones técnicas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente

corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El Coordinador del Grupo de seguridad y quien este designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
Valor en número	$ 103.461.883,32

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	4	De fecha	27	11	2024
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes gestiona y administra las licencias que se requieren para la infraestructura tecnológica.

La plataforma de Antivirus Institucional, que constituye un pilar de la seguridad de la organización, opera sobre un clúster de 8 servidores con licencias de Windows Server 2016, una versión que ya presenta un alto grado de vulnerabilidades debido a su desactualización y a la falta de soporte de seguridad proactivo y extensivo para amenazas actuales.

Esta adquisición garantiza la optimización de la plataforma de seguridad y la continuidad en la protección de los sistemas críticos, alineando la infraestructura con las mejores prácticas y las demandas actuales de ciberseguridad.

Si no se adquieren las licencias de Windows Server Standard Edition 2022 para los servidores que soportan la plataforma de Antivirus Institucional, no solo se presentarán riesgos críticos para la seguridad, operatividad y continuidad de los procesos de la organización, sino que también elevaría los riesgos financieros y de reputación de la entidad, poniendo en riesgo la protección de datos sensibles y la capacidad de responder adecuadamente ante incidentes cibernéticos. Se detalla a continuación:

1. **Aumento de la Exposición a Vulnerabilidades de Seguridad**: Los servidores actuales operan con Windows Server 2016, una versión que no cuenta con las últimas actualizaciones de seguridad necesarias para mitigar vulnerabilidades modernas. Sin la actualización, estos servidores continuarán expuestos a amenazas cibernéticas avanzadas, lo que aumenta el riesgo de ataques que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
2. **Riesgo de Incidentes de Seguridad en Áreas Críticas**: La infraestructura tecnológica que soporta la plataforma de Antivirus Institucional es fundamental para proteger los datos y operaciones de todas las áreas de la Entidad. En caso de ataque o fallo, se vería afectada no solo la protección de los sistemas, sino también la respuesta ante incidentes, incrementando el riesgo de interrupciones graves en las áreas críticas.
3. **Degradación del Desempeño Operativo y Escalabilidad Limitada**: Las nuevas versiones de Windows Server ofrecen mejoras en rendimiento y escalabilidad que optimizan el funcionamiento de las plataformas tecnológicas. Sin estas licencias, la infraestructura podría no soportar adecuadamente el crecimiento de las operaciones y demandas actuales, lo que afectaría la eficiencia de los servicios y la capacidad de respuesta a incidentes.
4. **Dificultades de Compatibilidad y Operatividad a Largo Plazo**: Al operar con una versión obsoleta, los servidores se tornarán incompatibles con futuras actualizaciones y tecnologías necesarias para la protección y operación eficaz de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

los sistemas. Esta incompatibilidad limita la capacidad de adaptación a nuevos requisitos regulatorios y tecnológicos, afectando la capacidad de la organización para implementar soluciones avanzadas de ciberseguridad y protección de datos.

5. **Incremento en Costos Operativos y Riesgos de Continuidad del Servicio**: Sin las licencias necesarias, el Departamento de Infraestructura deberá destinar más recursos a soluciones temporales de mitigación y a un mantenimiento intensivo de sistemas obsoletos, generando mayores costos a largo plazo y disminuyendo la continuidad y confiabilidad del servicio de protección de la información.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un amplio mercado con la capacidad de ofrecer los bienes requeridos, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas a través del área técnica.

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Al revisar los procesos en SECOP II, relacionados con el objeto actual se encontró la "Orden de compra 81883", la cual solamente se puede tomar como referencia en razón a que este proceso fue una adquisición para la configuración y puesta en marcha del correo electrónica de la institución.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

El área técnica suministra tres (3) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y avaladas, por lo tanto, se confirma que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Desde el Equipo de Análisis se realizó el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-SIP-AP002-2024" por SECOP II, publicando las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, obligaciones específicas, plazo y lugar de ejecución. Al cierre del proceso, no se obtuvo cotizaciones.



Así las cosas, se tienen tres (3) cotizaciones obtenidas por el área técnica, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, así:

1. PCM SAS
2. BEXTECHNOLOGY SAS
3. GM7 SAS

Las cotizaciones hacen parte integral del presente Estudio del Sector.

Una vez recibida las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedidas con base en las fichas técnicas remitidas por la Entidad.
b) Las cotizaciones cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
d) Para definir la variable a tomar por cotizaciones para el presente proceso, se utilizó la fórmula de promedio
e) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto

Resultado del análisis para establecer el valor final. Anexo 2 (cuadro Análisis para establecer el valor final)

Para definir los valores finales, se realizó el análisis sobre las cotizaciones obtenidas, utilizando la fórmula de promedio.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro Estudio de Mercado Definitivo).

Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la variable resultante sobre cotizaciones, según lo descrito anteriormente.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto para el presente proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

EDITION 2022 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.", la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($103.461.883,32), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

NOTA 1: En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

NOTA 2: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
Valor en números	$ 103.461.883,32

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE	**10**	103.461.883,32
TOTAL		**$** 103.461.883,32

El cual afecta recursos de	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43233004	Software de sistema operativo

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como factor técnico habilitante de la propuesta. el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con adquisición y/o renovación y/o actualización de licencias Windows Server cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 79 *SMLMV.*

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, adquisición y/o renovación y/o actualización de licencias Windows Server.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El proponente debe presentar certificación del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado de las licencias ofertadas expedidas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

N/A

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Windows Server Standard Edition 2022 incluye software Assurance (Win Server Standard Core LSA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP) (Según especificaciones técnicas)	Suscripción	76 (cada licencia cubre 2 cores)		$ -	$ -	$ -
TOTAL							$ -

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año posterior al vencimiento del término ejecución del contrato

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**29**	días del mes de	**11**	del año	**2024**

Firma: _____
Nombre: JOSÉ ANTONIO MEDINA MOLANO
Cargo: Coordinador Grupo de Seguridad

VB (Director)

Firma: _____
Nombre: ALEJANDRA TORRES DUQUE
Cargo: Subdirectora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Proyectó: David Ernesto Sierra Serna, Profesional Especializado
Ivonne Gisella Cárdenas Cruz, Profesional Especializado

Aprobó: José Antonio Medina Molano, Coordinador Grupo de Seguridad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada